



TOSTADO (3050) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

POR TODO

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2956/2022 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 2956/2022

VISTO:

El mensaje N° 015/2022 enviado por el D.E.M y,

CONSIDERANDO:

La implementación del Programa "Movilidad Educativa Rural" por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, al que debe adherirse el municipio a fin de obtener los beneficios del mismo.

Que, con la adhesión de este programa se busca promover el compromiso por el acceso a los medios de transporte que viabilicen el traslado a los establecimientos educativos de los alumnos y las alumnas, en los casos que sea requerido, en un marco de integración regional y cooperación recíproca con el Ministerio, garantizando la presencialidad diaria de los chicos y chicas en la escuela.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Adhiérase la Municipalidad de Tostado al Programa "Movilidad Educativa Rural" del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a firmar Convenio y/o toda documentación que fuere necesaria con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, con referencia al Programa "Movilidad Educativa Rural" y al Programa "Todos los chicos y las chicas en la escuela aprendiendo".

ARTICULO 3°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos y/o sus actualizaciones que se reciban en virtud del Convenio suscripto en el marco del Programa referido.

ARTICULO 4°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2022, los fondos provenientes del Convenio referido, con sus actualizaciones si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.

CIUDAD DE TOSTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
28/4/22
2022